



RESOLUCIÓN No. 1995
(10 de Septiembre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-005-2026”

PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO de Cota Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 055 del 27 de mayo de 2026 y como ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio y

INFORMA:

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía del Municipio de Cota da apertura al proceso que se describe en el presente.

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA CARRERA 4 No. 12-63
SECRETARIA SOLICITANTE	SECRETARIO DE SECRETARÍA AGROPECUARIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO
DATOS DE LA ENTIDAD	La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita EL MUNICIPIO hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que efectué EL MUNICIPIO en la página www.colombiacompra.gov.co. De conformidad con el cronograma, se publicará, el estudio previo, el pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del link del proceso en la plataforma electrónica. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente.
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”. La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones. Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta. No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta. EL MUNICIPIO sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección. En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II siga todas las instrucciones señaladas en la “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II”.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION	Las condiciones para participar en el presente proceso de Selección se encuentran descritas en el pliego de condiciones del proceso. De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Por otro lado, los requisitos o condiciones ponderables de igual manera se encuentran tanto en los estudios previos como pliego de condiciones del proceso.
CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	Los documentos del proceso podrán ser consultados en el Portal de Contratación transaccional SECOP II.
CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME	Dando cumplimiento a lo estimado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 se establece: (...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. <i>Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:</i> <i>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</i> <i>2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos</i>



RESOLUCIÓN No. 1995
(10 de Septiembre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-005-2026”

	<u>públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.</u> <u>Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</u> PARÁGRAFO. <u>Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.</u> ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. <u>De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.</u> (...) Teniendo en cuenta que, bajo la prerrogativa normativa, los procesos cuya cuantía no supere los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (USD 125.000), son susceptibles de ser limitados a MPIYME, el proceso convocado tiene la siguiente situación presupuestal: <table><tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2026</th></tr><tr><td>USD</td><td>125.000</td></tr><tr><td>PESOS</td><td>\$511.708.497</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>\$99.994.708</td></tr></table> En la página https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/umbral_de_mipymes_2026_oali.pdf se señala que el umbral para la limitación a Mipymes. <table><tr><th colspan="2">PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME</th></tr><tr><td>SI</td><td>NO</td></tr><tr><td></td><td>X</td></tr></table>	UMBRAL DE MIPYMES 2026		USD	125.000	PESOS	\$511.708.497	PRESUPUESTO OFICIAL	\$99.994.708	PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME		SI	NO		X
UMBRAL DE MIPYMES 2026															
USD	125.000														
PESOS	\$511.708.497														
PRESUPUESTO OFICIAL	\$99.994.708														
PROCESO CUMPLE PARA SER LIMITADO A MIPYPME															
SI	NO														
	X														
LIMITACION DEL PROCESO	POR NO HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTIMADOS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, O LA NORMA QUE LOS MODIFIQUE, COMPLEMENTE O SUSTITUYA, EL PRESENTE PROCESO NO SERÁ LIMITADO.														
VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO , invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co .														
PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS	Conforme al artículo 2.2.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, se da publicidad a los documentos requeridos en el proceso de contratación en la plataforma SECOP II. Por lo tanto, se ha dado cumplimiento cabal a los parámetros normativos.														

GENERALIDADES DEL PROCESO

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
No. DE PROCESO	SASI-005-2026



RESOLUCIÓN No. 1995
(10 de Septiembre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-005-2026”

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.			
	3.3. FUNDAMENTO JURIDICO: La Ley 1150 de 2007, 'Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública' introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.			
	Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía.			
	De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2.007, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.			
	“ ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)			
	2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.			
	El Gobierno Nacional reglamentará la materia.			
	Serán causales de selección abreviada las siguientes:			
	a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.			
	Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)”			
El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, elección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Por el objeto y la cuantía del asunto, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa				
Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 los postulados que rigen la función administrativa.				
Así mismo se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 Libro 2 “Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” Parte 2 “Reglamentaciones” Título I “Contratación Estatal” Capítulo 2 “Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública” Sección I “Modalidades de Selección” Subsección 2 “Selección abreviada” artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes.				
Así mismo, se señala que el presente proceso de selección, así como el contrato que se deriven, se sujetarán a la Constitución política, el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993) la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que lo modifiquen y/o complementen y el pliego de condiciones.				
La modalidad de contratación se justifica adicionalmente en lo siguiente:				
Homogeneidad técnica: prendas, accesorios y elementos estandarizables cuyas especificaciones técnicas pueden definirse de forma uniforme.				
• Disponibilidad amplia en el mercado: numerosos oferentes con capacidad de suministrarlos. • Comparabilidad objetiva: las fichas técnicas permiten cotejar directamente las ofertas en precio.				
De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No 004 de 2026, establece que el presupuesto para la vigencia 2026 en la Alcaldía Municipal de Cota es de \$375.973.141.440, el valor para determinar la mínima cuantía es:				
	SMMLV	VIGENCIA	MINIMA CUANTIA	VALOR MENOR CUANTIA



RESOLUCIÓN No. 1995
(10 de Septiembre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-005-2026”

	\$1.750.950	2026	10% DE LA MENOR CUANTIA	HASTA																		
		VALOR	HASTA \$78.790.725	\$787.907.250.																		
	En este orden de ideas, se concluye que, tratándose de un proceso de selección para contratar los bienes de características técnicas uniformes y común utilización, requiere la exigencia de condiciones que garanticen a la Entidad en calidad, de los bienes a entregar, y por cuyo presupuesto se enmarca dentro la menor cuantía, se adecúa a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA , que se regirá por las disposiciones acá citadas.																					
	El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Por el objeto y la cuantía del asunto, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa.																					
	INEXISTENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIO.																					
	De acuerdo a lo dispuesto en la Circular CCE-004-2021, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, el cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, numeral 3.3 que trata de la existencia de acuerdo marco de precios la cual indica: “... en virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal -de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular -evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la subdirección de negocios de la agencia nacional de contratación pública -Colombia Compra Eficiente” Al consultar los acuerdos existentes e imperantes a la fecha, se refleja la inexistencia de alguno que cubra la necesidad acá presentada, aunado al criterio de austeridad y economía, por ejercicio del principio de eficiencia de la función administrativa, trazado desde el artículo 209 de la Constitución Política, el presente proceso es llamado a ser convocado empleando la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA .																					
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	SUMINISTRO																					
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE COTA, COMO INSUMOS PARA FORTALECER EL CONTROL, LA TRAZABILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA, A CARGO DE LA SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO.																					
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial se estima en la suma de HASTA NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$99.994.708.00) , que incluye todos los costos directos e indirecto, impuestos a que haya lugar, respaldado bajo las siguientes disponibilidades presupuestales.																					
El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:																						
<table><tr><th>CODIGO BPIN</th><th>CDP</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2024252140066 META 085</td><td>2026001258 25/06/2026</td><td>GI.09.2.3.2.02.02.008.4501061.085</td><td>1.2.1.0.001</td><td>Identificar cuatro mil (4.000) animales de compañía con microchip mediante un programa de identificación obligatoria y permanente implementado. FUENTE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.</td><td>\$99.994.708</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$99.994.708</td></tr></table>					CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR	2024252140066 META 085	2026001258 25/06/2026	GI.09.2.3.2.02.02.008.4501061.085	1.2.1.0.001	Identificar cuatro mil (4.000) animales de compañía con microchip mediante un programa de identificación obligatoria y permanente implementado. FUENTE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	\$99.994.708	TOTAL					\$99.994.708
CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR																	
2024252140066 META 085	2026001258 25/06/2026	GI.09.2.3.2.02.02.008.4501061.085	1.2.1.0.001	Identificar cuatro mil (4.000) animales de compañía con microchip mediante un programa de identificación obligatoria y permanente implementado. FUENTE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	\$99.994.708																	
TOTAL					\$99.994.708																	
PLAZO	El plazo del contrato será de HASTA DOS (02) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la Ley 819 de 2003 y conforme los tiempos razonables de publicación, así como los tiempos de revisión por parte de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos																					
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026																					
DESCRIPCION FACTICA DEL PROCESO EN ETAPA DE BORRADOR																						
FASE DE PROYECTO DE PLIEGOS, ESTUDIOS PREVIOS, ANEXOS, AVISO DE CONVOCATORIA Y ANALISIS DEL SECTOR	Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.																					
OBSERVACIONES AL PROCESO.	Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de:																					



RESOLUCIÓN No. 1995
(10 de Septiembre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-005-2026”

	No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE QUIEN OBSERVA	
	1	GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL SAS	
RESPUESTA A OBSERVACIONES	A las observaciones planteadas se le ha dado respuesta dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .		
FASE DE APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION	Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, el anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso de selección podrán consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.		
CRONOGRAMA DEL PROCESO	Actividad	Fecha y hora	Lugar
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/09/2026 11:58:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	10/09/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10/09/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Presentación de observaciones al pliego de condiciones	11/09/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/09/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Plazo máximo para expedir adendas	14/09/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Presentación de Ofertas	16/09/2026 8:00:00 AM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Apertura de Ofertas	16/09/2026 8:05:00 AM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Informe de presentación de Ofertas	17/09/2026 8:10:00 AM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/09/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/09/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Apertura del sobre económico	23/09/2026 09:00:00 AM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/09/2026 11:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Firma del Contrato	24/09/2026 02:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/09/2026 02:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
COMITÉ EVALUADOR	Que mediante acto de designación la secretaria designará los integrantes del Comité Evaluador de Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, quienes se encargarán de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad, por tal razón el Comité Evaluador del presente proceso se designará de forma posterior a la presente apertura a través de acta.		

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO	ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI-005-2026 en los siguientes términos:
TIPO DE CONTRATO RESULTANTE	SUMINISTRO



RESOLUCIÓN No. 1995
(10 de Septiembre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-005-2026”

OBJETO	ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE COTA, COMO INSUMOS PARA FORTALECER EL CONTROL, LA TRAZABILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA, A CARGO DE LA SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO				
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial se estima en la suma de HASTA NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$99.994.708.00) , que incluye todos los costos directos e indirecto, impuestos a que haya lugar, respaldado bajo las siguientes disponibilidades presupuestales.				
El Presente proceso se encuentra respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:					
CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140066 META 085	2026001258 25/06/2026	GI.09.2.3.2.02.02.008.4501061.085	1.2.1.0.001	Identificar cuatro mil (4.000) animales de compañía con microchip mediante un programa de identificación obligatoria y permanente implementado. FUENTE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	\$99.994.708.00
TOTAL					\$99.994.708.00
PLAZO	El plazo del contrato será de HASTA DOS (02) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la Ley 819 de 2003 y conforme los tiempos razonables de publicación, así como los tiempos de revisión por parte de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos				
VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO , invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co .				
CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME	POR NO HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTIMADOS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, O LA NORMA QUE LOS MODIFIQUE, COMPLEMENTE O SUSTITUYA, EL PRESENTE PROCESO NO SERÁ LIMITADO.				
SEGUNDO	CRONOGRAMA DEL PROCESO				
	Actividad	Fecha y hora		Lugar	
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/09/2026 11:58:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	10/09/2026 11:59:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10/09/2026 11:59:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Presentación de observaciones al pliego de condiciones	11/09/2026 11:59:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/09/2026 11:59:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Plazo máximo para expedir adendas	14/09/2026 11:59:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Presentación de Ofertas	16/09/2026 8:00:00 AM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Apertura de Ofertas	16/09/2026 8:05:00 AM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Informe de presentación de Ofertas	17/09/2026 8:10:00 AM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/09/2026 11:59:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/09/2026 11:59:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Apertura del sobre económico	23/09/2026 09:00:00 AM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	
	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	24/09/2026 11:59:00 PM		Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co	



RESOLUCIÓN No. 1995
(10 de Septiembre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-005-2026”

	Firma del Contrato	24/09/2026 02:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/09/2026 02:59:00 PM	Página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co
	Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así EL MUNICIPIO, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo y la ley para la prórroga de los plazos del proceso, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y la ley.		
TERCERO	Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .		
CUARTO	La Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.		

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), el 10 de Septiembre de 2026

DANIEL RICARDO ORTIZ OSSA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
ORDENADOR DEL GATO DELEGADO DECRETO 056 DE 2025
DECRETO NO 056 DEL 22 DE MAYO DE 2025

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Arnold Ferney Vasquez Viracacha	Edwin Gómez	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista Secretaria General y de Gobierno	Contratista Secretaria General y de Gobierno	Contratista Despacho
Firma			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			